ANUNCIO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CALIFICACION DEL SOBRE 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

En relación con el expediente de contratación número **EXPEDIENTE AAE2017-0028: CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA**, una vez examinada por la mesa de contratación, el día 28 de diciembre de 2017, la documentación acreditativa de los requisitos previos (SOBRE 1) de los licitadores, se requiere, a las entidades que a continuación se relacionan, la siguiente documentación para la subsanación de los defectos observados.

1. ISOTROL, S.A.

Clausula 9.2.1.2.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

1. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Nota: En la documentación aportada se indica que la empresa "tiene un número global de personas trabajadoras de plantilla de 200, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de 4 y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de 98%". A la vista del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad indicado, se solicita aclaración sobre dicho extremo y para ello se deberá aportar nuevamente Anexo III-H según modelo establecido debidamente suscrito.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:PF+uWzsD29QJscSZe+mcTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	08/01/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PF+uWzsD29QJscSZe+mcTw==	PÁGINA	1/3

PF+uWzsD29QJscSZe+mcTw==

2. DOMINION DIGITAL, S.L.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (conforme al Anexo III-F del PCAP), expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
   - Administrador/a único/a
   - Administradores/as solidarios/as
   - Administradores/as mancomunados/as
   - Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

Nota: Se aporta acta notarial de manifestaciones que realiza un Apoderado. Teniendo en cuenta que el Anexo III-F únicamente puede ser suscrito por los órganos de administración y representación señalados en dicho Anexo, y no por apoderados, deberá aportarse el Anexo III-F firmado por la persona que ostente exclusivamente alguno de los cargos citados, señalando la condición del firmante.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Clausula 9.2.1.2.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

2. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Código Seguro de verificación:PF+uWzsD29QJscSZe+mcTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	08/01/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PF+uWzsD29QJscSZe+mcTw==	PÁGINA	2/3

PF+uWzsD29QJscSZe+mcTw==

Nota: En la certificación aportada indica que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto ha presentado una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Teniendo en cuenta que la fecha de validez del certificado de excepcionalidad es hasta el 01/12/2017 y que dicha documentación se ha presentado en el Registro de esta Agencia con fecha 12/12/2017, se comprueba que la misma se encuentra caducada, por lo que se solicita se aporte el correspondiente certificado vigente.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

3. TEKNOSERVICE, S.A.

Clausula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

3. Deberá presentar declaración responsable que la persona licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Agencia Andaluza de la Energía y que se compromete a dedicar los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme al modelo del Anexo I-B del PCAP.

Nota: En la documentación aportada se señala únicamente que se cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar. Además de lo anterior, deberá indicarse el compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el modelo del Anexo I-B.

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Dichos defectos deberán ser subsanados **antes de las 14:00 horas del día 10 de enero de 2018,** EN EL REGISTRO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, SITO EN LA AVDA. ISAAC NEWTON, N° 6. PABELLÓN DE PORTUGAL. PLANTA BAJA. ISLA DE LA CARTUJA, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de los licitadores si en el plazo concedido no se procede a presentar la subsanación requerida en este registro.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la subsanación se realizará ante la propia mesa de contratación (Registro de la Agencia Andaluza de la Energía), no admitiéndose la presentación por otros medios.

ACLARACIONES
Teléfono: 954 786 335

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Montserrat Hernández Zoido

Código Seguro de verificación:PF+uWzsD29QJscSZe+mcTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	08/01/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PF+uWzsD29QJscSZe+mcTw==	PÁGINA	3/3

PF+uWzsD29QJscSZe+mcTw==